



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Investigación de paternidad
Radicación:	76 147 31 84 002 2020 00054 00
Demandante:	Marcela Trinidad Ochoa Sánchez en representación de su hija Maryana Ochoa Sánchez
Demandado:	James Ramírez Ramírez
Auto	422

ASUNTO

Ordenar librar exhorto a autoridad consular de Colombia en Houston EE.UU para toma de muestras genéticas en el extranjero.

CONSIDERACIONES

Consignado a ordenes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el pago de la prueba de ADN, prosigue la práctica de dicha pericia decretada desde la admisión de la demanda. En consecuencia, dado que es de conocimiento de esta dependencia judicial que la demandante y su representante legal se encuentran domiciliadas en Estados Unidos de Norte América 529 Barker Clodine Dr. Apt.12106 Houston Texas 77094; además, que éstas solicitaron se tomaran las muestras requeridas para el análisis de ADN a través del consulado de Colombia en Houston; se pasará a librar exhorto dirigido a la referida autoridad consular solicitando citar y tomar las muestras necesarias para determinar la filiación paterna de la adolescente Maryana. Esta comisión se remitirá al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, acompañada del formato único de solicitud (FUS) debidamente diligenciado, para lo de su competencia.

Una vez se comunique al despacho que las muestras tomadas en el exterior son aptas para el análisis de paternidad, se fijará fecha y hora para tomar la muestra que corresponde al demandado señor James Ramírez Ramírez.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) Librar EXHORTO a la AUTORIDAD CONSULAR DE COLOMBIA EN HOUSTON ESTADOS UNIDOS, para que previa citación de la señora MARCELA TRINIDAD



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

OCHOA SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 31.433.872 expedida en Cartago, Valle del Cauca y, de su hija menor de edad **MARYANA OCHOA SÁNCHEZ**, identificada con registro civil de nacimiento NUIP 1.006.294.950 indicativo serial 40851188; disponga lo necesario para tomar las muestras o marcadores genéticos necesarios en pro de determinar las características genéticas paternas de la adolescente Maryana.

2º) REMITASE al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, el exhorto aludido en párrafo anterior, acompañado del formato único de solicitud -FUS- debidamente diligenciado, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA ROMERO LÓPEZ
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por
ESTADO 077

Abril treinta (30) de 2021

Wilson Ortegón Ortegón
secretario